CONTRATO S.G. MINISTRO N° 193 /2014.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L**. con RUC N° 80000987-8, domiciliada en Von Polesky 4198 c/ Las Palmas, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**, con Cédula de Identidad N° 804.076, en su carácter de Socio Gerente, en virtud de la clausula 6ta. de la Escritura Pública N° 2 del 26 de agosto de 1998, pasada ante el N. P. Rodolfo Centurión, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 19/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **Adquisición de Productos Alimenticios para el personal de la Comisión Nacional Río Pilcomayo**, conforme se detalla en el Anexo C del PBC, ITEM N° 1 por la suma de Gs. 8.213.400 (Guaraníes ocho millones doscientos trece mil cuatrocientos); ITEM N° 2 por la suma de Gs. 5.616.000 (Guaranaes cinco millones seiscientos dieciséis mil) IVA incluido; ITEM N° 8 por la suma de Gs. 1.333.800 (Guaraníes un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos) IVA Incluido; ITEM N° 9 por la suma de Gs. 3.510.000 (Guaraníes tres millones quinientos diez mil) IVA Incluido; ITEM N° 10 por la suma de Gs. 1.125.000 (Guaraníes un millón ciento veinticinco mil) IVA Incluido; ITEM N° 11 por la suma de Gs. 1.305.000 (Guaraníes un millón trescientos cinco mil) IVA Incluido; ITEM N° 13 por la suma de Gs. 477.360 (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta) IVA Incluido; ITEM N° 14 por la suma de Gs. 4.504.500 (Guaraníes cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos) IVA Incluido; ITEM N° 16 por la suma 52.800.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil) IVA Incluido; ITEM N° 19 por la suma de Gs. 9.651.960 (Guaraníes nueve millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta) IVA Incluido; ITEM N° 22 por la suma de Gs. 3.959.280 (Guaraníes tres millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tip.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fue.	Fin.	Departamento	UnR	Monto
2014	3	001	09	01	310	20	13	99	28	112.569.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274191.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa N° 19/2014 Productos Alimenticios para el personal de la Comisión Nacional Río Pilcomayo, convocado por la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 973/2014 y Resolución Complementaria N° 1112/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.									
1	2	3	4	5	7	8	9	10	11
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50131702-011	Leche de vaca entera UAT, pasteurizada, tetra pak, cartón de 1 Litro, larga vida	Lactolanda	Paraguaya	Unidad	cartón	1620	5.070	8.213.400
2	50201706-003	Café Torrado, molido, soluble	Belén	Paraguaya	Kilogramos	pote	135	41.600	5.616.000
8	50101538-011	Papa negra	Ña morocha	Paraguaya	Kilogramos	bolsa	450	2.964	1.333.800
9	50101538-009	Locote Verde	Ña morocha	Paraguaya	Kilogramos	bolsa	450	7.800	3.510.000
10	50101538-018	Cebolla	Ña morocha	Paraguaya	Kilogramos	bolsa	450	2.500	1.125.000
11	50101538-024	Zanahoria	Ña morocha	Paraguaya	Kilogramos	bolsa	450	2.900	1.305.000
13	50171550-008	Extracto de pulpa tomate concentrado Sachet Tetra Pak de 70 grs.	Norte	Paraguaya	Unidad	tetrapak	432	1.105	477.360
14	50181903-002	Galleta seca, Tipo Cuartel	Abemar	Paraguaya	Kilogramos	paquete	630	7.150	4.504.500
16	50112001-017	Carne Vacuna, Tipo Carnaza de primera	Mas carne	Paraguaya	Kilogramos	paquete	1760	30.000	52.800.000
19	50112001-028	Carne Vacuna Conservada enlatada, latas de 340 grs.	Carpediem	Paraguaya	Unidad	lata	1620	5.958	9.651.960
22	5011201-999	Extracto de carne vacuna (Picadillo) latas de 125 grs.	Indega	Paraguaya	unidad	lata	1620	2.444	3.959.280
								**Precio Total:	92.496.300

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 92.496.300 (Guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRTANTE.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato, hasta 390 (trescientos noventa) días posteriores.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Comisión Nacional Río Pilcomayo, Avenida General Santos Nº: 371 esquina Doctor Cayo Romero Pereira, Bº Las Mercedes, Asunción – Paraguay

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Comisión Nacional Río Pilcomayo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al porcentaje equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 01 del mes de octubre de 2014.

Ing. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA
POR EL PROVEEDOR
Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE